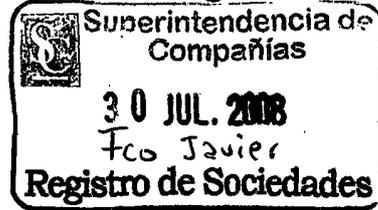


25212

CCO ok [Stamp: EAR] Quito \$1.



17h

Quito, 10 de Junio del 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito comunicar a Usted que, el día de hoy, en la compañía **COMOHOGAR S.A.**, se procedió a realizar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIA	# ACCIONES	VALOR TOTAL
Oliver Wright Salvador	Bleston Global S.A.	25.612	US \$ 25.612

La Cesionaria ha pagado en su totalidad las acciones, que son de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por tanto, tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

Acompaño fotocopia de la carta de cesión.

La Cesionaria es una empresa domiciliada en Panamá, consecuentemente, su inversión para los efectos legales consiguientes, se la considerará como extranjera directa.

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Richard Uquillas Ordóñez
PRESIDENTE EJECUTIVO

Transferencia Registrada.

03-08-2008

Quito D.M, 10 de junio del 2008.

**Señor
Richard Uquillas
Presidente Ejecutivo
Comogar S.A.
Quito**

De mi consideración

Me permito comunicar a usted que el día de hoy, he procedido a ceder a favor de la compañía Bleston Global S.A., 25.612 acciones que poseo en la compañía de su representación, de acuerdo con el siguiente detalle:

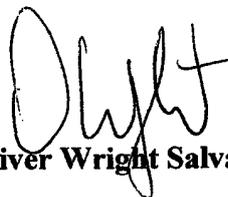
CEDENTE	CESIONARIO	No. Acciones	VALOR TOTAL
Sr. Oliver Wright Salvador	Bleston Global S.A.	25.612	US\$25.612,00

Todas las acciones cedidas se lo ha realizado a su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía COMOGAR S.A. inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

Agradeceré a usted, señor Presidente Ejecutivo, tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,

CEDENTES:

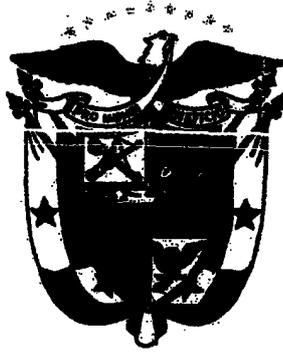


Oliver Wright Salvador

CESIONARIO



**Oliver Wright Salvador
Apoderado
Bleston Global S.A.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 6569 DE 23 DE MAYO DE 2008

Por la Cual la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.** confiere un Poder General a favor
OLIVER WRIGHT SALVADOR, actuando *individualmente*.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----

----- (6569) ----- (na) -----

Por la cual la sociedad **ELESTON GLOBAL S.A.** confiere un Poder General a favor **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, actuando individualmente.-----

----- Panamá, 23 de mayo, 2008. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), ante mí, **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), en nombre y representación de la sociedad **GUDSON LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Seychelles con IBC N°031128 el 22 de septiembre de 2006, en su calidad de Director/Presidente y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en representación de la sociedad **BANFIELD LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Seychelles con IBC N°031130 el 22 de septiembre de 2006, en su calidad de Director/Secretario respectivamente, de **ELESTON GLOBAL S.A.** (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis cero seis cuatro tres siete (606437), Documento uno tres cero cuatro dos tres ocho (1304238), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----



PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis cero seis cuatro tres siete (606437), Documento uno tres cero cuatro dos tres ocho (1304238) de la Sección de Mercantil del Registro Público. --

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **BLESTON GLOBAL S.A.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **BLESTON GLOBAL S.A.** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR**. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, portador del pasaporte N° 1705287983, de nacionalidad ecuatoriana, 36 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en Avenida Al Parque y Alonso de Torres, Edificio Céntrum, El Bosque, local No. 206, Quito Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para

cc
se
co
en
mi
co
de
pa
cu
y
ac
la
tr
so
ag
fa
El
SA
es
cu
El
re
Se
fu
in
oc
de
tr
ci
co

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

S.A.,
cero
dos
--
Pacto
serán

Pacto
iedad
s de

para
se

e la
DOR,
36
Al
206,

de
ra
y
des
con
y
ara
ara
y
ara

cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. -----
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----
El poder aquí conferido es válido desde el 23 de mayo de 2008 y retendrá plena fuerza hasta el día 23 de agosto de 2011.-----
Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Mirzella Tuñon**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **Yakeline Perez de Castellero**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por

ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE.----- (6569)-----

(fdo.) **FRANCIS PEREZ**, en representación de **GUDSON LIMITED**,
Director/Presidente -----

(fdo.) **LETICIA MONTOYA**, en representación de **BANFIELD LIMITED**
Director/Secretario -----

(fdo.) **Mirzella Tuñón** --- (fdo.) **Yakeline Perez de Castellero** --

Refrendada por el Abogado **Edison E. Teano** -----

(fdo.) **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del
Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del
mes de mayo de dos mil ochocientos sesenta y dos.



[Handwritten Signature]
Dr. Benigno Vergara Cárdenas
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por Dr. Benigno Vergara
- 3 quien actúa en calidad Notario
- 4 y esta revestido del sello/ timbre de 4



CERTIFICADO

- 6 EN Panamá
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 46502
- 9 Sello/ timbre 10 Firma Josue Teano

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

2